

Resolución de Secretaría General

N° 017 -2018-INGEMMET/SG

Lima, 14 JUN. 2018

 VISTOS, los Informes N° 158-2018-INGEMMET/SG-OPP, 216-2018-INGEMMET/SG-OPP, 232-2018-INGEMMET/SG-OPP, 234-2018-INGEMMET/SG-OPP, 235-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 456-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 093-2018-INGEMMET/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 164-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

 Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

 Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante, el Reglamento), señala que "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE" (numeral 6.2) y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" (numeral 6.3);

 Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, señala que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

 Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

 Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG del 23 de enero de 2018, se aprobó por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2018-INGEMMET/SG del 23 de mayo de 2018, se aprobó por delegación la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 (PAC - 2018);



Que, mediante Informe N° 456-2018-INGEMMET/OA-UL del 05 de junio de 2018, la Unidad de Logística concluye que corresponde realizar la exclusión de tres (03) procedimientos de selección del PAC - 2018, correspondientes a los números de referencia PAC: 10, 38 y 44; y la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección;



Que, el PAC 2018 consideró en su numeral 38 una adjudicación simplificada para la Adquisición de Registrador de Datos – Data Logger, por un valor referencial de S/ 44 400,00; sin embargo, de acuerdo al Estudio de Mercado N° 001-2018-INGEMMET/OA-UL-GERY, se determina un valor referencial por ítem, debido a que el requerimiento no se puede empaquetar al no contar con al menos dos proveedores que puedan atender en su totalidad la respectiva adquisición; por lo tanto, al no superar cada ítem las 8 UIT, dicha adquisición deberá realizarse a través de una contratación sin procedimiento de selección; siendo los montos obtenidos por cada ítem los siguientes: ítem 1: S/12,069.00 (Doce mil sesenta y nueve con 00/100 soles), ítem 2: S/ 33,057.70 (Treinta y tres mil cincuenta y siete con 70/100 soles) e ítem 3: S/ 4,252.63 (Cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 63/100 soles);



Que, el PAC 2018 consideró en su numeral 10 una adjudicación simplificada para la Adquisición de Reactivos Químicos Fiscalizados, por un valor referencial de S/ 152,450.00; sin embargo, de acuerdo al Estudio de Mercado N° 04-2018-INGEMMET/OA-UL/YLT se determina que corresponde convocar un procedimiento de selección de Contratación Directa, por un valor referencial de S/ 177,377.60, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 158-2018-INGEMMET/SG-OPP del 17 de abril de 2018; por lo que, corresponde excluir del PAC 2018 dicho procedimiento de selección e incluir en su remplazo una contratación directa;



Que, el PAC 2018 consideró en su numeral 44 una adjudicación simplificada para el Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencia del Software de Sistema de Gestión de Calidad, por un valor referencial de S/ 40,000.00; sin embargo, de acuerdo al Estudio de Mercado N° 013-2018-INGEMMET/OA-UL/JL se determina que corresponde convocar un procedimiento de selección de Contratación Directa, por un valor referencial de S/ 39,900.00, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 235-2018-INGEMMET/SG-OPP del 01 de junio de 2018; por lo que, corresponde excluir del PAC 2018 dicho procedimiento de selección e incluir en su remplazo una contratación directa;



Que, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico solicita la contratación del Servicio de Alquiler del Inmueble para la Sede Institucional del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET – OVI en la ciudad de Arequipa, por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 01-2018-INGEMMET/OA-UL/WCG se determina un valor referencial de S/ 78,000.00, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018 por el monto de S/ 58,500.00, y la Previsión Presupuestal para el ejercicio 2019 por el monto de S/ 39,000.00, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 216-2018-INGEMMET/SG-OPP; lo que permite incluirla en el PAC 2018 como una contratación directa;



Que, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico solicita la Adquisición de Estación GPS Cors en el marco del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET en el Distrito de Yanahuara, Provincia Y Región Arequipa – Código SNIP 319285, por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 012-2018-INGEMMET/OA-UL-LICM, se determina un valor referencial de S/ 895,000,00, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 234-2018-INGEMMET/SG-OPP; lo que permite incluir en el PAC 2018 una licitación pública;



Que, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico solicita la Adquisición de Equipos de Monitoreo Sísmico, Geoquímico, Geodésico y Equipos de Telemetría del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región Arequipa – Código SNIP 319285, por lo que luego de realizar el Estudio de Mercado N° 011-2018-INGEMMET/OA-UL-LICM, se determina un valor referencial de S/ 710,167,54; el mismo que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 232-2018-INGEMMET/SG-OPP; lo que permite incluir en el PAC 2018 una adjudicación simplificada;



Que, mediante Informe N° 093-2018-INGEMMET/OA del 07 de junio de 2018, la Oficina de Administración adjunta formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, consignando la información respecto a los procedimientos de selección a incluir en el PAC 2018, con números de referencia 72, 73, 74, 75 y 76, para los trámites correspondientes;



Que, mediante Informe N° 164-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 13 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG, y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de enero de 2018, se delega a la Secretaria General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir tres (3) procedimientos de selección e incluir cinco (5) procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;



Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.



Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gov.pe

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Abg. JESSICA ANGULO GARCÍA
Secretaria General (e)
INGEMMET



Distribución:

- OA
- UL
- OAJ
- PCD
- OPP

ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA CUARTA MODIFICACION DEL PAC 2018		
DETALLE DE LA MODIFICACION	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2018	59	17,077,051.49
EXCLUSIÓN DE TRES (03) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 01)	(-3)	-236,850.00
INCLUSIÓN DE CINCO (05) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 02)	5	1,900,445.14
PAC INSTITUCIONAL 2018 EN SU CUARTA MODIFICACION	61	18,740,646.63

PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR

Nº REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
38	ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	44,400.00
10	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS FISCALZADOS	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	152,450.00
44	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	40,000.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					236,850.00

PROCEDIMIENTO A INCLUIR

Nº REFERENCIA PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
72	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	JUNIO	39,900.00
73	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS FISCALZADOS	BIENES	CONTRATACION DIRECTA	JUNIO	177,377.60
74	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE INSTITUCIONAL DEL OBSERVATORIO VULCANOLOGICO DEL INGEMMET-OVI EN LA CIUDAD DE AREQUIPA	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	JUNIO	79,000.00
75	ADQUISICIÓN DE ESTACION GPS CORS EN EL MARCO DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLÓGICO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA - CÓDIGO SNIP 315285	BIENES	LICITACION PUBLICA	JUNIO	855,000.00
76	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO SÍSMICO GEOQUÍMICO, GEODÉSICO Y EQUIPOS DE TELEMETRÍA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLÓGICO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA - CÓDIGO SNIP 319285 ÍTEMES DESIERTOS 2,5,7,8,13	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	710,167.54
TOTAL INCLUSIÓN S/.					1,900,445.14





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001982-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

C) SIGLAS:

INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA:

189

B) AÑO: 2018

F) PLIEGO:

221

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE, Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item, Tipo de Compra o Selección, Tipo, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, N. Item, Antic. Credite, Descripción del Antecedente, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras - UICOM, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación, Fuente de Finanzas, Fecha Prevista de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Órgano Encargado de las Contrataciones, Observaciones.

